

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) CONCEJALÍA DE GOBERNACIÓN INTERIOR Y FUNCIÓN PÚBLICA

2019/1730 *Resolución relativa a nombramiento como personal eventual del puesto de Auxiliar de Grupo Político.*

Edicto

Resolución nº 133

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 9 de Julio de 2015, sobre determinación del número, características y retribución el personal eventual de este Ayuntamiento.

Vistos los escritos presentados en el Departamento de Función Pública, por el Grupo Municipal del P.P. de este Ayuntamiento, en el que indican que, por motivos de funcionamiento de ese Grupo Municipal, se sustituya a todos los efectos al Auxiliar del Grupo Político del P.P., D. Cristóbal Mercado Mercado, por D^a M^a Antonia Martínez Parrilla.

Vista la Resolución de fecha 10 de abril de 2019, en la que se dispone el cese con fecha 15 de abril de igual año, de D. Cristóbal Mercado Mercado, como personal eventual en el puesto de Grupo Político de P.P., que venía ocupando desde el día 9 de julio de 2015.

Visto el Acuerdo Plenario de 17 de diciembre de 2015, que explicita las funciones de este puesto tipo en la estructura organizativa de este Ayuntamiento detallando como tales: "Control de la agenda oficial de los miembros del Grupo Político.

Archivo de la documentación de contenido político y protocolario del Grupo Político sin perjuicio de la de carácter oficial encomendada a funcionarios públicos.

Traslado de la correspondencia recibida en la sede.

Colaboración en la redacción de saludas y felicitaciones de los Miembros del Grupo Político.

Envíos de correos electrónicos, fax, telegramas y paquetes de mensajería entregados en las Oficinas de ubicación del Grupo Político respectivo.

Atención a cuantas personas físicas o representantes de personas jurídicas soliciten audiencia con los miembros del Grupo Político dentro de las dependencias asignadas a tal fin.

Atención para su posterior derivación de llamadas telefónicas recibidas en las Dependencias.

Control del material de la oficina.

Atenciones Protocolarias.

Cualesquiera otras de carácter similar a las anteriormente enumeradas con limitación expresa en relación con las funciones asignadas a la función pública, que serán de la exclusiva competencia de los funcionarios públicos.”

Vista la designación expresa que ha efectuado el Grupo Político del P.P. y que obra en el expediente administrativo tramitado a efectos retributivos y de alta en seguridad social por el Departamento de Función Pública, de la persona designada para ocupar dicho puesto.

Visto que las funciones de confianza y asesoramiento especial que lleva implícitas todo nombramiento del personal eventual, se hacen imprescindibles en el caso que nos ocupa a fin de garantizar la adecuada participación y representatividad política en esta Corporación Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

He resuelto

Primero.- Nombrar como personal eventual de este Ayuntamiento a D^a. María Antonia Martínez Parrilla con D.N.I. nº 26.224.832-W, con efectos de 16 de abril de 2019, para ocupar el puesto de Auxiliar de Grupo Político del P.P., con las siguientes características:

Jornada: 21,74 horas semanales.

Funciones: Las descritas en el Acuerdo Plenario de 17 de diciembre de 2015.

Retribuciones: 16.505,48 € anuales en 14 pagas.

Segundo.- La interesada será dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos de su nombramiento, 16 de abril de 2019.

Tercero.- La dedicación del citado personal implicará el cumplimiento de una jornada laboral a tiempo parcial equivalente a 21,74 horas semanales, determinada por el grupo municipal correspondiente, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ellos.

Cuarto.- Las retribuciones anuales brutas de este personal (16.505,48 €) se abonarán en catorce mensualidades teniendo dos de ellas la consideración de extraordinarias, revisándose anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

Quinto.- El régimen jurídico del nombramiento será el previsto en las leyes para el personal

eventual. En su virtud el nombramiento podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y en cualquier caso, cuando expire el mandato de la misma.

Sexto.- Procédase a publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.

Octavo.- Dar traslado de esta Resolución al interesado y a los Departamentos de Función Pública e Intervención para su conocimiento y efectos.

Linares, 11 de abril de 2019

El Alcalde,

Por Delegación de firma, el Concejal Delegado de Función Pública

Fdo.: D. Fco. Javier Bris Peñalver.

Ante mí,

El Secretario General

Fdo.: D. Luís Gómez Merlo de la Fuente.

Linares, a 16 de abril de 2019.- El Concejal-Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.